

Enterado del oficio q.^e v. se anexo de virgine
 sobre lo ocurrido en los Diezmos & Cañamos en
 esta Huerta, debo contentar q.^e micnismo no ha
 do otro q.^e precaben todo perjuicio ala R.^a Hac-
 enda & S. M. E. encargando al Recetor, y
 otros, reconozgan los Diezmos en los Cañamos ya
 arrancados, y q.^e advirtiendo alguna falta en ello,
 medieren puntual abio para volver lo com-
 beniente, no defandome de ser sensible toda
 ocurrencia q.^e aia pasado de los limites dela
 razon y buen modo con que quiero suva to-
 do fondadero a esta R.^a Encomienda, acuo fin
 ley heintomado las ordenes combenientes.

Dios Nro Señor que a v. m. d.

Cebesin 7 de Sep.^{re} de 1807.

Pedro Pablo Jarama
 Quereda



Señores Justicia y Regimiento de esta Villa de Cebesin.

